

del Prohubanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso.
133

QUEDA ANULADA

Por pérdida la libreta de ahorros No. 1200901155-2 por el valor de US\$ 1.023,25 de CHECA MARLENE del Prohubanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso.
134

QUEDA ANULADA

Por pérdida la libreta de ahorros No. 10528253-2 por el valor de US\$ 5.926,93 de MENDOZA ZAMBRANO OMAR ENRIQUE del Prohubanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso.
135



PERDIDA DE LIBRETA DE AHORROS

El Banco del Progreso comunica al público en general el extravío de la libreta de Ahorros No. 2012210128 perteneciente a CUEVA SILVA MERCEDES que de no presentarse oposición dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentahabiente. Quito.
pp/AC/29629

AVISO

El Banco del Progreso S.A. Sucursal Mayor Quito comunica al público en general que habiéndose extraviado el CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO No. 51043990 emitido a la orden de ESTRELLA RITA HERMINIA BERMEO S/23.500.000 emitido el 26 de noviembre de 1998 procedemos a la anulación y emisión de un duplicado a partir de la tercera publicación de este aviso.

Cualquier información u oposición deberá ser puesta en conocimiento del Banco del Progreso Sucursal Mayor Quito en sus Oficinas.
pp/AC/29630

PERDIDA DE LIBRETA DE AHORROS

El Banco del Progreso comunica al

LUISA titular de la CUENTA CORRIENTE No. 200010170-9 se comunica al público la SUSTRACCIÓN del cheque No. 893 del Banco del Progreso S.A. el (los) mismos (s) que será (n) declarado (s) sin efecto si no hubiera oposición.
pp/AC/29584

ANULACION DE CHEQUES

A petición de YAR ESTRADA BERTHA titular de la CUENTA CORRIENTE No. 201050749-5 se comunica al público la SUSTRACCIÓN del cheque No. 124 hasta el No. 126-128 al 133-135 al 139-141 al 144 y del 146 hasta el No. 160 inclusive del Banco del Progreso S.A. el (los) mismos (s) que será (n) declarado (s) sin efecto si no hubiera oposición.
pp/AC/29585

ANULACION DE CHEQUES

A petición de JORGE TANDILA PACAS titular de la CUENTA CORRIENTE No. 203050978-6 se comunica al público la PERDIDA del cheque No. 25 hasta el No. 40 inclusive del Banco del Progreso S.A. el (los) mismos (s) que será (n) declarado (s) sin efecto si no hubiera oposición.
pp/AC/29586

ANULACION DE CHEQUES

A petición de MARIA GONZALEZ NARANJO PATRICIO HOMERO titular de la CUENTA CORRIENTE No. 204050911-8 se comunica al público la PERDIDA del cheque No. 25 hasta el No. 80 inclusive del Banco del Progreso S.A. el (los) mismos (s) que será (n) declarado (s) sin efecto si no hubiera oposición.
pp/AC/29587

ANULACION DE CHEQUES

A petición de ALMEIDA PUAL PACO titular de la CUENTA CORRIENTE No. 201051061-2 se comunica al público la SUSTRACCIÓN del cheque No. 111 hasta el No. 105 del Banco del Progreso S.A. el (los) mismos (s) que será (n) declarado (s) sin efecto si no hubiera oposición.
pp/AC/29588

AVISO

El Banco del Progreso S.A. Sucursal Mayor Quito comunica al público en general que habiéndose extraviado el CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO No. 3006945 emitido a la orden de CASTILLO ESPINOZA CHINTIA ALEXANDRA S/613.786 emitido el 16 de enero de 1998 procedemos a la anulación y emisión de un duplicado a partir de la tercera publicación de este aviso.

Cualquier información u oposición deberá ser puesta en conocimiento del Banco del Progreso Sucursal Mayor

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES GARSA REGARSA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía REPRESENTACIONES GARSA REGARSA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.00002 de 4 de enero de 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 25 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de S/1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Importación, exportación, confección, comercialización y distribución de materiales para calzado y tapicería en general.....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Gerente General y del Presidente. El representante Legal es el Gerente General.

Quito, 4 de enero de 1999

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

FAP/ivc.
EXT. 2352

pp/AC/29666

STOKMAN ROZEN ECUADOR CIA. LTDA. y REPRESENTACIONES GARSAS REGARSAS CIA. LTDA. el 2 de octubre de 1998 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 98.1.1.1.00172 de 19 ENE 1999.

3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Ing. Arie Teunis Van Turenhout, e Ing. José Antonio Correa, en sus calidades de Presidente Y Gerente General, respectivamente, de estado civil casados, de nacionalidad holandesa el primero y ecuatoriana el segundo y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA STOKMAN ROZENPLANT CIA, LTDA. POR EL DE STOKMAN ROZEN ECUADOR CIA, LTDA., REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.98.1.1.1.00172 de 19 ENE 1999, aprobó el cambio de denominación de la compañía STOKMAN ROZENPLANT CIA, LTDA. por le de STOKMAN ROZEN ECUADOR CIA, LTDA., la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía STOKMAN ROZENPLANT CIA, LTDA. por el de STOKMAN ROZEN ECUADOR CIA, LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 163 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la referida escritura pública, se reforma entre otros el siguiente artículo: "ARTICULO SEXTO: REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida en forma individual por el Presidente y Gerente General."

En Quito, 19 ENE. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

AV/8691/A.R.